

DEFINICIÓN DE JORNADA DE TRABAJO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Concepto 05341 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública



De la jornada de trabajo: la jornada laboral para los empleados públicos de los niveles nacional y territorial, es de 44 horas semanales, quedando facultado el jefe del organismo para establecer el horario de trabajo y la forma en que debe ser cumplido. Por tanto, el desplazamiento para cumplir con las funciones propias del cargo entre las instalaciones físicas de la entidad ubicada en un municipio y el desplazamiento a otro municipio diferente al de su sede habitual de trabajo no puede ser reconocido como tiempo laboral, pues éste es el que debe dedicar al cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.

- ▶ FUENTES: concepto 05341 del 2022
- ▶ EL ARTÍCULO 33 DEL DECRETO LEY 1042 DE 1978 SOBRE LA JORNADA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
- ▶ Contenido grafico obtenido: https://es.pngtree.com/freepng/businessman-cartoon-working-at-office-desk-man_7553025.html

HORARIO LABORAL DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

- ▶ “Que los horarios de trabajo de la Universidad Popular del Cesar, es de 08:00 A.M. a 12:00 M. y de 02:00 P.M. a 06:00 P.M. De Lunes A Viernes.

Que los funcionarios que incumplan su horario de trabajo y/o abandono del cargo, su caso será reportado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que se abra la correspondiente investigación, además se podrá descontar de su salario el tiempo no laborado”

- ▶ DEL HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO: El horario ordinario de atención al público en las dependencias de la universidad Popular del Cesar, será de 08:00 A.M. a 12:00 M. y de 02:00 P.M. a 06:00 P.M. Sin embargo, las ventanillas de atención de las diferentes dependencias podrán establecer horarios de atenciones especiales o de jornada continua, los cuales se darán a conocer con la debida publicación en la respectiva dependencia.

¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE EL NO CUMPLIR CON EL HORARIO LABORAL POR PARTE DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR?

- ❖ La Resolución 0133 del 31 enero de 2011 “Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Control de Horario de trabajo en la Universidad Popular del Cesar” establece que los funcionarios que incumplan su horario de trabajo o que dejen de registrarse sin justificación alguna, su caso será reportado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que se abra la correspondiente investigación, además se le descontara de su salario, el tiempo no laborado”
- ❖ La implementación de la Resolución 0133 del 31 enero de 2011, marca un paso significativo para garantizar la rendición de cuentas y la eficiencia dentro de la fuerza laboral. Con esta política, los funcionarios están sujetos a un estándar más alto de puntualidad y asistencia, ya que cualquier desviación de su horario de trabajo asignado no pasará desapercibida. La Oficina de Control Disciplinario Interno, desempeñará un papel crucial en la investigación de los casos de incumplimiento, velando por que se adopten las medidas apropiadas para rectificar cualquier falta de conducta. Además, la deducción de salarios sirve como un poderoso elemento disuasorio, enfatizando la importancia de adherirse a las reglas y regulaciones establecidas. A medida que profundizamos en los detalles de la Resolución 0133, se hace evidente que su objetivo es fomentar una cultura de trabajo más disciplinada y responsable, beneficiando en última instancia tanto a la organización como a sus funcionarios.